

NOTA DE PRENSA N° 406

Congresista Saavedra señala NADINE HEREDIA HABRÍA INCURRIDO EN DELITO DE CONTRABANDO

“La primera dama Nadine Heredia habría incurrido en el delito de contrabando al haber eludido el control aduanero al que todos los peruanos estamos obligados a declarar cuando regresamos al país a través de una declaración jurada”, señaló la congresista Esther Saavedra al indicar la extraña casualidad en la fecha en que se habría regularizado el pago de los derechos aduaneros por parte de la esposa del presidente.

“El 9 de junio presenté a la Superintendente de Administración Tributaria, Tania Quispe, un pedido de información en el que solicitaba se indique la fecha en la que la señora Heredia declaró ante la SUNAT las mercancías adquiridas en el exterior por un valor de 38 mil dólares y el pago de impuestos realizados, dado que ella ha señalado que esos bienes no eran para su uso personal. Sin embargo, ese mismo día, 5 horas después que presente ese oficio en la SUNAT, la señora Heredia de Humala procedió a regularizar el pago de sus impuestos”, señaló la legisladora.

Hay un dicho que dice “A confesión de parte, relevo de pruebas”. Este dicho aplica exactamente, pues de conformidad con el artículo 5 del DS N° 182-2013-EF (Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Equipaje y Menaje de Casa), todo viajero debe de llenar y firmar una Declaración Jurada de equipaje consignando la información de los bienes que ingresan al país y sobre los cuales deben de pagar impuestos. Esa Declaración Jurada se presenta al momento de ingresar al país, junto con el pasaporte.

De acuerdo a la versión del diario, se desprende que la señora Heredia al “remitir” las constancias de liquidación y pago de tributos correspondientes a los bienes que no declaró en su oportunidad y sobre los que “recién pagó impuestos” está reconociendo que violó la Ley e ingreso de bienes de manera irregular.

La Ley N° 28008 califica como contrabando el ingreso irregular de bienes. El artículo primero señala: “el que sustrae, elude o burla el control aduanero será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años”.

“Al no pagar los impuestos, que todos los peruanos estamos obligadas a realizar, la primera dama habría incurrido en el delito de contrabando. ¿Por dónde habrá ingresado la esposa del presidente Humala, para evadir el pago de los impuestos respectivos?, ¿Por qué Aduanas no fiscalizó los bienes que ingresó?”, se preguntó la parlamentaria de Dignidad y Democracia.

Lima, 15 de junio de 2015

Para su difusión,
Prensa despacho
#956044288